ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS**	MAJA01.04.02.18.P07.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Requisitos que debe cumplir el aspirante a contratista de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	SERVICIOS PROFESIONALES
Objeto:	Prestar los servicios profesionales especializados como abogado en la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura
Valor del contrato:	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE($22.300.000)
Organismo solicitante:	Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura
Nombre del Supervisor:	JULIE DEL PILAR REINA DIAZ
Cargo del Supervisor:	DIRECTORA TECNICA

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO	
Formación	ABOGADO
Experiencia	123 MESES
Tarjeta Profesional	*214380*

IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE A CONTRATISTA	
Nombre:	GUILLERMO ANDRES FERNANDEZ ROJAS
Identificación:	1,130,675,618

ESTUDIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
Concepto	Evidencia Aportada Hoja de Vida y Certificaciones	Cumple
Formación	ABOGADO	
Experiencia	123 MESES	
Tarjeta profesional	214380	

La verificación de los documentos se realizó en: SECOP II [x] Medio Físico [ ]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato. SI [x] NO [ ]

Verificado por:

LUZ MARINA OCAMPO DELGADO
Profesional Universitario
Equipo estructurador

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.